

General Roca, 24 de julio de 2023.

DISPOSICIÓN N° 197/23.-

VISTO:

El Expediente N° 173/IUPA/2023 caratulado "Adquisición de Equipamiento – Proyectos PEU", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona la contratación mediante Trámite Simplificado N.º 82/2023, tendiente a la adquisición de equipamiento para el funcionamiento de los PEU.

Que la Prosecretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil solicita (fs. 01/02) la compra del equipamiento que se detalla, a fin de ser utilizado para el funcionamiento de los Proyectos de Extensión Universitaria (PEU), aprobados por Resolución N.º 92/23, el cual será financiado a través de los fondos nacionales del programa de Fortalecimiento de Extensión Universitaria 2022, EX-2022-48774849-APN-SSFTE#ME, resolución ministerial N.º RESOL-2022-162-APN-SECPU#ME (fs. 13/20), dejando constancia que serán utilizados por los PEU dentro del Área Proyectos de Extensión Universitaria de la Prosecretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil,, hasta el mes de noviembre del año en curso.

Que a fs. 03/04 y 24/28 se agregan los presupuestos de las firmas comerciales "Decibelza S.R.L.", CUIT N.º 30-71236335-1, y "Nexus" de Echevarría Oscar Gaspar Maximiliano, CUIT N.º 20-30896722-1, y las constancias de inscripción en AFIP y de ingresos brutos de la Agencia de Recaudación Tributaria.

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

JUAN ALEJANDRO NESE
Secretario Económico
Financiero
IUPA

Que a fs. 22/23 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios N.º 74/2023 de la Prosecretaría de Extensión.

Que realizado el pase a fs. 29 al Sector Presupuesto, éste informa a fs. 30 que a la fecha los saldos de créditos del programa mencionado a fs. 01, han sido consumidos, y solicita autorización para afectar fondos del Tesoro Provincial para realizar las reservas presupuestarias, lo cual fue autorizado por este Secretario, firmando al pie de la Nota de esta foja.

Que a fs. 31/35 el responsable del Área de Compras y Contrataciones, informa que debido a la constante fluctuación de precios producidos por la inflación, se agregan las cotizaciones de la firma Echevarría Oscar Gaspar Maximiliano, CUIT N.º 20-30896722-1 (actualizada), y "TodoLuz Distribuidora de Componentes Eléctricos y de Iluminación Sociedad Anónima", CUIT N.º 30-59990886-9, y respecto de éste se adjunta las constancias de AFIP y de ingresos brutos, los que se deberán tomar para la realización de la reserva presupuestaria preventiva.

Que a fs. 36/38 interviene el Sector Presupuesto solicitando se ratifique lo actuado refrendando la autorización de la transferencia interna de los créditos presupuestarios realizada por este Sector, como así también adjunta la reserva presupuestaria.

Que a fs. 39/44 se agrega el pliego de condiciones generales y cláusulas particulares N.º 82/2023 publicado en la página web del IUPA (www.iupa.edu.ar), conforme constancia que se adjunta, y las invitaciones cursadas a varias firmas comerciales del rubro.

Que a fs. 45/46 se agrega Acta de Apertura N.º 94/2023 de fecha 13/06/2023, en la cual consta que la misma se considera desierta debido que no se ha recepcionado ninguna oferta.

JUAN A. VESPA
Secretario Financiero
FOLIO N°

Que a fs. 10, 11, 12, 21, 29 y 47 se agregan los pases del expediente.

Que por lo expuesto, teniendo en cuenta que las necesidades que dieron origen al aludido procedimiento aún no se encuentran cubiertas, resulta necesario realizar un nuevo procedimiento para la consecución de los fines aquí propuestos.

Que el presente trámite ha sido debidamente intervenido por la Asesoría Legal y Técnica del IUPA, sin observaciones que realizar.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Resolución IUPA N.º 1002/15.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
D I S P O N E**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR desierto el procedimiento de contratación mediante Trámite Simplificado N.º 82/2023, tendiente a la adquisición de equipamiento para el funcionamiento de los PEU, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2º.- DISPONER un nuevo procedimiento para los fines indicados en el Artículo que antecede, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes.-

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15